

CIRCULAR Nº

0004

DISPOSICIÓN ANMAT Nº 4622/12.

Registros en trámite de una especialidad medicinal similar a otra ya registrada bajo
Decreto Nº 150/92

Los registros en trámite de una especialidad medicinal, similar a otras ya registradas por Decreto Nº 150/92, que contenga indicaciones para enfermedades poco frecuentes o serias de acuerdo a los criterios definidos en el Anexo I de la Disposición ANMAT Nº 4622/12, continuarán tramitándose como Art. 3º o Art. 4º del Decreto Nº 150/92, según corresponda.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de marzo de 2015.-


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.